



Embassy of the United States of America

Guatemala City, Guatemala

September 7, 2007

**ANUNCIO DE VACANTE
07-024**

- PUEDE SOLICITAR:** Todos los candidatos interesados
- POSICION:** Asistente de Seguridad / Piloto (2 posiciones)
FSN-5/FP-9
- INICIO DE RECEPCION
DE SOLICITUDES :** 7 de septiembre de 2007
- CIERRE DE RECEPCION
DE SOLICITUDES :** 21 de septiembre de 2007
- HORAS DE TRABAJO:** Tiempo completo, 40 horas a la semana
- GRADO:** *Residente No Ordinario (NOR)
Grado de la Posición: FP-9 Será confirmado por
Washington
- *Residente Ordinario (OR)
Grado de la posición: FSN-5

NOTA: TODOS LOS APLICANTES RESIDENTES ORDINARIOS (OR), DEBEN POSEER LOS PERMISOS NECESARIOS PARA TRABAJAR EN EL PAIS PARA SER CONSIDERADOS.

La Embajada de los Estados Unidos está aceptando solicitudes para dos posiciones de Asistente de Seguridad / Piloto, para trabajar en la oficina de Force Protection Detachment (FPD).

FUNCIONES PRINCIPALES:

El titular será responsable de trasladar a personal de FPD y visitantes internacionales a varios sitios dentro del territorio Guatemalteco, y realizará tareas relacionadas a la conducción de vehículos según se le asignen. En el área de Asistente de seguridad utilizará la experiencia militar o policial para asistir al personal de FPD en detectar y prevenir amenazas al personal del Departamento de la Defensa de los Estados Unidos, sirviendo como enlace con la policía Guatemalteca y las organizaciones militares.

REQUISITOS:

NOTA: TODOS LOS APLICANTES DEBEN ADJUNTAR PAPELERIA QUE AMPARE LOS REQUISITOS.

1. Estudios de Educación Primaria.
2. Debe poseer no menos de 5 años de experiencia en trabajo militar o policial en Guatemala, enfocado a manejo defensivo, a los estándares de seguridad relacionados a operaciones militares y protección.
3. Se requiere nivel de Español IV (fluido) y nivel de Inglés I (Básico). Los solicitantes serán sometidos a examen. Los solicitantes cuya lengua materna sea español serán sometidos a examen de inglés (TELP). Los solicitantes cuya lengua materna sea inglés serán sometidos a examen de español (IGA).
4. Conocimientos sobre el Departamento de la Defensa de los Estados Unidos y de los servicios militares son requeridos.
5. Deberá estar familiarizado con las carreteras, zonas de la capital y rutas del territorio Guatemalteco. Deberá poseer licencia de conducir Guatemalteca, Clase "A".
6. Se requieren conocimientos de la organización, estructura, localización de las unidades principales y procedimientos de seguridad tanto en el Ejército Guatemalteco como en la Policía Nacional.

DEFINICIONES:

1. **Ciudadanos Americanos que son Familiares Dependientes de Empleados Americanos asignados a la Misión (AEFM):** Se refiere al familiar dependiente que es elegible para empleo directo, bajo un nombramiento de Familiar Dependiente o un nombramiento temporal, siempre y cuando el/ella llene los siguientes requisitos:
 - ❖ Ser ciudadano Americano
 - ❖ Ser cónyuge o dependiente de por lo menos 18 años de edad
 - ❖ Esté inscrito en las órdenes de viaje de un empleado del Servicio Extranjero, Servicio Civil o del Servicio Militar, miembro permanente asignado a un puesto del Servicio Extranjero de los Estados Unidos en el exterior con una Agencia del Gobierno Americano, bajo la autoridad del Jefe de la Misión.
 - ❖ Ser residente en el lugar, o en alguna misión en el exterior en donde está asignado el empleado del Servicio Extranjero o Servicio Militar; y
 - ❖ No reciba una pensión o anualidad del gobierno de los Estados Unidos derivada de su servicio civil, extranjero o militar.
2. **Familiares Dependientes Elegibles (EFM):** Familiares Dependientes de no menos de 18 años de edad, registrados en las órdenes de viaje de un empleado del Servicio Extranjero, Servicio Civil o del Servicio Militar, miembro permanente asignado a una plaza del Servicio Extranjero de los Estados Unidos o establecido en el extranjero con una Agencia del Gobierno Americano, bajo la autoridad del Jefe de la Misión y quien no llena los requisitos de la definición anterior de AEFM.

3. **Miembro de la Familia (MOH):** Se considera Miembro de la Familia a aquellas personas que acompañan a un empleado del Servicio Extranjero, Servicio Civil o del Servicio Militar, miembro permanente asignado a una plaza del Servicio Extranjero de los Estados Unidos o establecido en el extranjero con una Agencia del Gobierno Americano, bajo la autoridad del jefe de la Misión, pero que no están registradas en las órdenes de viaje del empleado. Que haya sido designado por el empleado ante el Jefe de la Misión como parte de su núcleo familiar y que reside con el empleado.
4. **Residente Ordinario (OR):** Cualquier ciudadano de Guatemala o ciudadano de cualquier otro país, quien ha trasladado su residencia a Guatemala, y posee el permiso requerido de residencia legal para ser contratado en el país.
5. **Residente No Ordinario (NOR):** Normalmente los Residentes No Ordinarios son Familiares Dependientes de los empleados del Servicio Extranjero, Servicio Civil o del Servicio Militar, que se encuentran en las órdenes de viaje y están bajo la autoridad del Jefe de la Misión, o cualquier otro personal que goza de los privilegios e inmunidad diplomática.

**LOS INTERESADOS DEBERAN ENVIAR SU HOJA DE VIDA, ASI COMO TODA LA
PAPELERIA DE SOPORTE A LA OFICINA DE RECURSOS HUMANOS DE LA
EMBAJADA DE LOS ESTADOS UNIDOS ANTES DEL
21 DE SEPTIEMBRE DE 2007**